

REDES DE APOYO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DEL MENOR EN CONFLICTO CON LA LEY

Rodolfo Chaves Cordero

Resumen

Este artículo analiza la experiencia del equipo penal juvenil del Circuito Judicial de Cartago para el abordaje integral de las personas menores de edad en conflicto con la Ley penal. Se plantea la idea de que la cárcel no es una opción válida para insertar a las personas en conflicto con la ley penal a la sociedad. Contrario a ello y fundados en la normativa internacional, mediante la creación de una red de apoyo interinstitucional que aborde todas las facetas de vida de estas personas y de las cuales han sido excluidas se ha logrado otorgar verdaderas herramientas de inserción social en campos como la educación, la salud, la preparación técnica, la cultura y el deporte de modo tal que se cumplan los fines socioeducativos de la normativa penal juvenil. Dentro de los logros de mayor relevancia se ha logrado el involucramiento de la sociedad en la solución del problema delincriminal con una activa participación de la víctima, trayendo consigo una significativa reducción de la reincidencia delictiva.

Palabras claves: Delincuencia, Jóvenes, Red, Reincidencia, Sociedad.

Abstrac

This article analyzes the experience of the juvenile team of Cartago Judicial Circuit for the integral approach of minors in conflict with the criminal law. The idea that prison is not a valid option pair insert people in conflict with the law poses to society. Contrary to this and grounded in international law, by creating a network of inter-agency support that addresses all facets of life of these people and which have been excluded has been achieved provide real tools for social integration in areas such as education, health, technical training, culture and sport so that the social and educational purposes juvenile criminal law are met. Among the most important achievements it has been achieved involment of society in solving the criminal problem with active participation of the victim, bringing a significant reduction in recidivism.

Keywords: Youth, Crime, Recidivism, Society, Network.

Introducción

Muchos niños que tienen conflictos con la justicia también son víctimas de discriminación; por ejemplo, cuando tratan de acceder a la educación o al mercado de trabajo. Es necesario adoptar medidas para prevenir esa discriminación, entre otras cosas, prestando a los menores ex delincuentes apoyo y asistencia apropiados a efectos de su reintegración en la sociedad y organizando campañas públicas en las que se destaque su derecho a desempeñar una función constructiva en la sociedad.¹

Es una premisa sin discusión que la delincuencia juvenil es un fenómeno multifactorial, en donde convergen elementos a nivel familiar, social, adicciones, falta de inserción social a nivel educativo, laboral, cultural, deportivo y sobre todo un importante componente de desigualdad social. Este último elemento ha sido discutido en el tanto se pretende indicar que la pobreza es sinónimo de delincuencia, cosa que a todas luces es improcedente, sin embargo, la desigualdad sí tiende a ser un desencadenante, la evidencia nos dice que aquellos países con menor índice de desigualdad son los que tienen una menor incidencia delictiva.

Pues bien, partiendo desde esta perspectiva, es ilógico pensar que un fenómeno de este tipo puede ser resuelto con la utilización de un solo instrumento y mucho menos si este es el encarcelamiento. El encierro ha demostrado, a través de los

1. COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 44º período de sesiones Ginebra, 15 de enero a 2 de febrero de 2007 OBSERVACIÓN GENERAL N° 10 (2007) Los derechos del niño en la justicia de menores apartado n.7

pocos siglos de uso como sanción, que tiene un fin (con raras excepciones) preventivo negativo que en nada colabora con la reinserción de las personas que lo llegan a sufrir.

No es casualidad que la legislación penal juvenil internacional -que es guía de la interna- preceptúa de manera sistemática que el uso del encierro debe ser excepcional y por el menor tiempo posible, por eso no se comprende cómo nuestro legislador entendió como menor tiempo posible un internamiento de hasta 15 años, dejando su adecuación a la normativa internacional en manos del juez de ejecución, quienes en no pocas ocasiones dan un tratamiento más rígido a esta población, en tratándose de beneficios carcelarios que en lo que corresponde a los adultos.

Nuestras cárceles juveniles carecen en la actualidad de opciones verdaderas para preparar a los reclusos para una vida alejada de la delincuencia, el hacinamiento, el consumo de drogas en dichos centros, la violencia que se ejerce entre los internos, la carencia de centros de estudio y capacitación para aprender un oficio debidamente equipados, así como un número significativamente bajo de profesionales para abordar las problemáticas sociales, mentales y físicas de estos jóvenes, no permite cumplir con el fin socio educativo que la legislación prevé y obliga. Este fin socio educativo no es otro que prepararlos de manera efectiva para su inserción social, precisamente para evitar la reincidencia. Estudios a nivel particular han determinado niveles de reincidencia superior al 70 por ciento en la población que ha sufrido el encierro.

Los índices de reincidencia siguen siendo muy altos entre ciertos grupos de delincuentes. Si bien no se dispone de estadísticas globales, los datos de países individuales confirman altos índices de re-delincuencia, alcanzando un 70 por ciento o más. A principios de 2012 en Brasil, que tiene 500 000 presos, fue encargado un estudio de los índices de reincidencia en siete estados federales por parte del Consejo Nacional de Justicia. En el Reino Unido, los índices de re-delincuencia también alcanzaron el 70 por ciento en algunas prisiones, de acuerdo a las estadísticas del Ministerio de Justicia.²

Estas cifras se acercan mucho a las medidas por mi persona en el circuito judicial de Cartago, en donde se determinó que hasta el año 2005 se tuvo una reincidencia del 90 por ciento entre las personas jóvenes a quienes se les impuso una sanción de internamiento.³

La sanción de internamiento no tiene ninguna bondad, si es muy extensa causa sin duda un grave perjuicio psíquico y físico a quien la sufre, pues lejos de resocializar sitúa a la persona en un ambiente de supervivencia por demás hostil, en donde el horizonte de libertad tan lejano desestimula al sentenciado, máxime que los programas educativos no generan estímulos para su aprovechamiento. No existen programas técnicos que les permita egresar con una factibilidad medianamente certera de acceder al mercado laboral. Aunado a lo anterior, la inexistencia de personal suficiente en áreas como la psicología, orientación y trabajo social no permite el abordaje necesario que brinde las herramientas que se requiere para una inserción positiva en la sociedad.

Si la sanción que se impone es muy corta carece de la posibilidad de que se logre concretar un programa idóneo, si lo hubiera, en alguna de las ramas señaladas anteriormente.

No se desconoce que el uso de la prisión es imposible de erradicar, pues el fin de la sanción no es solamente socioeducativo, el criterio retributivo se mantiene, por esa razón es que no comparto las premisas de que los fines del proceso penal juvenil deben ser modestos, pues es imposible establecer sanciones de internamiento tan elevadas dentro del catálogo que presenta nuestra ley y pensar que los jueces por un lado y la sociedad por el otro, no aboguen por la aplicación de las medidas privativas de libertad. Por ello, su utilización debe serlo solo en casos extremos y no como en la actualidad, en donde envían cerca de 130 jóvenes al año a descontar sanciones de internamiento desde meses hasta 15 años.

2. Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuente. (2013) ONUDD (OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO) Viena. pag.7

3. Perfil del menor en conflicto con la ley penal en el circuito judicial de Cartago. 1999 - 2013. Rodolfo Chaves Cordero. Inédito.

Ante un panorama así, se deben buscar opciones diferentes que vengán a sustituir el uso y abuso de la prisionalización, ello a pesar del bombardeo mediático que busca entronizar la cárcel como única herramienta para el tratamiento de la delincuencia. La delincuencia se debe atacar desde sus causas, no por sus manifestaciones, eso sería como tratar de curar una enfermedad como el dengue con el uso de acetaminofén y no mediante la erradicación del zancudo transmisor de la enfermedad.

Las alarmantes cifras de reincidencia produjeron la desazón al equipo penal juvenil de Cartago, pues el sistema penal juvenil que aplicábamos simplemente era un preámbulo para que los jóvenes pasaran al sistema penal de adultos, no había reinserción, ni principio socioeducativo que evitara esta situación.

Un análisis tabulado de las características de esta población en nuestra provincia determinó factores que desde antes ya se habían documentado, es decir, la persona infractora juvenil se caracterizaba por una escasa preparación académica, uso de drogas, nula preparación técnica para ingresar con éxito al mercado laboral, una situación socio económica que en muchos casos convertía la delincuencia en una herramienta de supervivencia.

Lo peor de todo, fue encontrar que a pesar de que ya a nivel doctrinal se conocía esta situación, a nivel institucional, estatal y comunal esta población vulneralizada estaba siendo invisibilizada.

Hacia la creación de una red de apoyo

El aporte del equipo penal juvenil del Circuito judicial de Cartago, consistió precisamente en abandonar el uso sistematizado de la prisión como forma de resolución de los procesos y utilizar las formas alternativas de solución de conflicto de manera efectiva. Esto conllevó una sensibilización de las víctimas de manera que se pudiera romper con el sentimiento de venganza que los medios de comunicación tratan de imponer y poner a disposición de la persona menor de edad en conflicto con la ley penal los recursos que no estaban llegando a su destino.

Se realizó la búsqueda de instituciones a nivel estatal y comunal que pudieran brindar los abordajes, herramientas y habilidades que pusieran a esta población en paridad con aquella debidamente inserta en la sociedad. Era crear precisamente una red de apoyo, es decir, literalmente una red que pudiera apoyar a cada joven para que se integre en forma positiva en la sociedad.

Una red de apoyo se conceptualiza como:

Esta percepción del apoyo social, según Sluzki (1996), define la potencialidad de la "red social significativa" con la que cuenta una persona para solucionar las vicisitudes del entorno microsocioal. De ahí que los límites de acción del sujeto no están definidos solamente por el lugar que ocupa físicamente su cuerpo y la inmediatez de sus acciones, sino que incluye todos los vínculos significativos con los que se relaciona en los diferentes ámbitos de su vida diaria, como la familia, los amigos, las relaciones laborales, la inserción comunitaria y, en general, todas sus prácticas sociales.⁴ (p.193)

Como primer punto se consolidó una red de instituciones comunales que pudieran permitir a los jóvenes realizar un servicio a favor de la comunidad, pues se requiere tener un pilar que otorgara a los jóvenes una serie de valores que no han sido incorporados en su dinámica familiar, como la empatía con la comunidad, responsabilidad, asunción de límites, etc., además de contar con un lugar seguro en donde realizar esta prestación social. Muchas de estas instituciones incluyeron actividades culturales y recreativas como modelos de inserción.

Posteriormente, se incluyó a las instituciones estatales cuya función incluye el abordaje de poblaciones vulnerables para brindarles opciones laborales, de salud, socioeconómicas, preparación técnica y educativa.

El Instituto Nacional de Aprendizaje puso a disposición su infraestructura de manera que los jóvenes y las jóvenes pueden ingresar a estudiar carreras técnicas o de formación de acuerdo a su nivel académico.

4. <http://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/8416/capitulo5.pdf?sequence=10> apoyo social y redes sociales p. 183

El Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia brindó un tratamiento de desintoxicación y rehabilitación de manera ambulatoria o residencial a los jóvenes que padecían la enfermedad de la adicción.

El Instituto Mixto de Ayuda Social estableció una ventanilla especial para realizar los estudios a las familias remitidas y que se les pueda suplir alguna ayuda económica o involucrarlas en los proyectos de manos a la obra en donde se asigna una cantidad de dinero a cambio de trabajos comunales.

La Caja Costarricense del Seguro Social brinda una terapia para conductas sexualmente abusivas, creó un protocolo específico para esta población con resultados excelentes. Igualmente, se les brindó el seguro social gratuito mientras dure el periodo de suspensión de proceso a prueba, aun cuando sean mayores de edad o de otra nacionalidad.

Programa Empléate: a través de la Municipalidad de Cartago se hizo posible incorporar jóvenes entre 17 y 24 años para que se les asigne un monto mensual de dinero que les permita pagar un curso acreditado ante el INA y mantenerse colaborando con su familia, de este proyecto ya se han obtenido varios graduados en distintas disciplinas.

Ministerio de Educación Pública brinda diversos programas de educación abierta para obtener títulos de primaria y bachillerato.

Solo con una base como esta es posible dar contenido a los principios socioeducativos y de reinserción que exige la normativa penal juvenil tanto a nivel interno como de instrumentos internacionales. Gracias a esta forma de trabajo se han logrado los siguientes resultados:

- Reducción significativa de la reincidencia.
- Cumplimiento efectivo de las medidas alternativas superior al 90%.
- Graduación de jóvenes en oficios y carreras técnicas.
- Inserción en la sociedad y en la familia de estas personas jóvenes.
- Mínima utilización del encierro carcelario.

Considero que otra forma de abordar el problema de la delincuencia juvenil tendría mucha dificultad para obtener resultados positivos. El abordaje debe ser integral, teniendo en cuenta todas las características que este presenta. No existe una única forma de combatir la delincuencia, esta es una herramienta que a nosotros nos ha funcionado.

Se requiere de muchos profesionales especializados en las diversas esferas como sería la parte de salud física y mental, tratamiento de adicciones, la parte educativa, de inserción laboral, ayuda socioeconómica, etc.

Al no existir esta opción se requiere unir los esfuerzos existentes en las diversas instituciones públicas y la comunidad, evitando la atomización de los programas, de manera que todos lleven la misma dirección y vayan dirigidos a lograr que este joven se inserte positivamente a la sociedad.

Referencias

Chaves Cordero, Rodolfo. *Perfil del menor en conflicto con la ley penal en el circuito judicial de Cartago*. 1999 –2013. Inédito.

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 44º periodo de sesiones Ginebra, 15 de enero a 2 de febrero de 2007 OBSERVACIÓN GENERAL Nº 10 (2007) Los derechos del niño en la justicia de menores apartado n.7

Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuente. (2013) ONUDD (OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO) Viena. p.7

Apoyo social y redes sociales. Recuperado de <http://www.tesisred.net/bitstream/handle/10803/8416/capitulo5.pdf?sequence=10> p. 183